

CIRCULAR N° 0022 DE 2020

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: VERSIÓN N° 2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.

FECHA: 20 de mayo de 2020

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19” y dando alcance a la circular N° 19 del 12 de mayo de 2020, *“Directrices trabajo en casa, personal autorizado para movilizarse hacia fondecun y adopción del protocolo de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por covid-19 durante el trabajo presencial y virtual de los servidores públicos y contratistas del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”*, se procede a impartir las siguientes:

1. Adoptar a través de la presente Circular el “Protocolo de Bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por COVID -19 durante el trabajo presencial y virtual de los servidores públicos y contratistas del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (versión No. 2)” el cual podrá ser actualizado o modificado de acuerdo a los lineamientos del orden nacional; que deberá ser observado y cumplido por todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas de Fondecun, el cual se adjunta como anexo No. 1 formando parte integral de la presente Circular.

Cada jefe inmediato o supervisor está en la obligación de garantizar el cumplimiento y estricta observancia del protocolo de bioseguridad. Por tanto, deberán adoptar al interior de sus dependencias, las medidas y controles que se requieran para verificar su cumplimiento.

2. Adoptar a través de la presente Circular el “Protocolo de bioseguridad post-cuarentena covid 19, implementado por el Edificio centro internacional, teniendo en cuenta la seguridad y salud de todos los usuarios que laboran en la torre A, se solicita su divulgación a contratistas y visitantes externos” el cual se adjunta como anexo No. 2 formando parte integral de la presente Circular.

Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas que deban laborar y/o realizar sus actividades en forma presencial y/o virtual, acatar lo dispuesto en la presente Circular. Por tanto, su incumplimiento dará lugar a la respectiva investigación disciplinaria o requerimiento contractual a que haya lugar por el respectivo supervisor de contrato.

3. Los funcionarios y contratistas de Fondecun encontraran una encuesta relacionada con el Covid 19, en el siguiente link [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdp5J8OnAeGbcxtWZM6bSuyqaHdVqHG8c8M7Yx0wEFh6dfEHA/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdp5J8OnAeGbcxtWZM6bSuyqaHdVqHG8c8M7Yx0wEFh6dfEHA/viewform?usp=sf_link), la cual debe ser diligenciada en su totalidad una única vez.
4. La presente Circular rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las anteriores en todo aquello que le sea contrario.

Cordialmente,



ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Yeni Milena Silva Cely- Profesional Universitario